



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2019-MDB

Barranco, 25 de Julio de 2019

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Barranco, en sesión ordinaria de la fecha;

VISTO:

El dictamen N° 021-2019-MDB/COAJ de la Comisión Ordinaria de Regidores de Asuntos Jurídicos; el Informe N°001-2019-CTCAJ/MDB emitido por el presidente del Comité Técnico de Compromisos de Ajuste Fiscal – CAF; Proveído N°201-2019-GM/MDB de la Gerencia Municipal y el Informe N°254-2019-GAJ-MDB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerciendo actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1275, se aprueba el Marco de Responsabilidad y Transparencia fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la misma que establece reglas fiscales, medidas correctivas y un régimen de saneamiento de la deuda exigible y reprogramación de la deuda real; esta norma busca garantizar la responsabilidad fiscal y el manejo transparente de las finanzas públicas de los gobiernos Regionales y Locales, y que con ello se permita la evaluación permanente y la adopción oportuna de medidas correctivas, es así que el Ministerio de Economía y Finanzas, en caso de incumplimiento de las reglas fiscales establecidas, adopta medidas correctivas, según lo señalado en el numeral 7.2 del artículo 7° la norma citada, para ello el listado se aprueba mediante Resolución Ministerial dentro de los primeros 15 días del mes de mayo de cada año, considerando la gravedad del incumplimiento detectado y la tipología de la situación fiscal de cada Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, la Municipalidad Distrital de Barranco, se encuentra en el listado de Gobiernos Regionales y Locales sujetos a medidas correctivas, según lo publicado en la Resolución Ministerial N° 200-2019/EF/15, comprendido en el primer grupo (tipología) y en condición grave; En ese sentido, mediante Resolución de Alcaldía N°256-2019-MDB de fecha 04 de junio de 2019, se designó a los miembros del Comité Técnico de Compromisos de Ajuste Fiscal – CAF de la Municipalidad Distrital de Barranco, quienes tienen la función de elaborar y remitir los Compromisos de Ajuste Fiscal, así como hacer seguimiento correspondiente;

Que, mediante Informe N°001-2019-CTCAJ/MDB, el presidente del Comité Técnico de Compromisos de Ajuste Fiscal – CAF remite los compromisos de Ajuste Fiscal así como el formato de Acuerdo de Concejo elaborado por el Comité con la asesoría técnica del Ministerio de Economía y Finanzas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2019-MDB

Barranco, 25 de Julio de 2019

Que, mediante el Informe del visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para su aprobación en aplicación de lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, aprobado por Decreto Supremo N° 162-2017-EF debiendo remitirse al 31 de julio de 2019;

Que, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Regidores de Asuntos Jurídicos, propone incluir un Artículo en el Acuerdo de Concejo Municipal que apruebe el CAF fijando la obligación periódica de informar al Concejo Municipal los avances en la ejecución de los compromisos que se aprueben;

Estando a los documentos del visto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por MAYORÍA el siguiente:



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Barranco, los cuales forman parte integrante del presente acuerdo, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad Distrital de Barranco deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento a los Compromisos de Ajuste Fiscal aprobados en el artículo primero del presente acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio del presente año.

ARTÍCULO CUARTO.- Se deberá dar cuenta a Concejo Municipal de las acciones que se vayan implementando como parte del Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de forma mensual, la primera sesión de cada mes, debiendo acudir el Presidente del Comité Técnico, y el Gerente Municipal en caso el encargo de Presidente del Comité Técnico recaiga en persona distinta.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a los miembros del Comité Técnico de Compromisos de Ajuste Fiscal – CAF de la Municipalidad Distrital de Barranco, y demás unidades orgánicas involucradas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo y la publicación del presente acuerdo al Área de Sistemas y Tecnologías de la Información en la página web www.munibarranco.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
[Signature]
ABOG. BLANCA FÉLIX DELARDE MÉNDEZ
GERENTE JURÍDICA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
[Signature]
JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ CÁRDENAS
ALCALDE